

Bogotá, D.C. 19 de marzo de 2021

Señora
LUZ MARINA GAMARRA BARRIOS
Representante Legal
ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S.
comercial@accesodirecto.com.co

CVP-CTO-285-2021

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta proceso de Selección de Mínima
Cuantía No. CVP-IPMC-001-2021

Respetada Señora LUZ MARINA GAMARRA BARRIOS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.858.887, Representante Legal de ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S., con NIT. 830.082.553-3:

Por medio del presente, de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Caja de la Vivienda Popular manifiesta la aceptación de la oferta presentada por usted, dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **CVP-IPMC-001-2021**, cuyo objeto consiste en “Prestar los servicios de publicación en periódicos de amplia circulación nacional o local, de los edictos que se requieran con el fin de adelantar las actuaciones administrativas tendientes a lograr la titulación en cumplimiento de las funciones y mandatos de Ley.”

Se deja constancia que la propuesta presentada por. **ACCESO DIRECTO ASOCIADOS S.A.S.**, identificada con NIT. 830.082.553-3, representada por **LUZ MARINA GAMARRA BARRIOS**, fue la de menor valor y cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos por la Entidad.

De conformidad con la forma de adjudicación del proceso, se deja constancia que el valor de la presente contratación es por **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$ 24.449.470)**

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

208-SADM-Ft-57
n.º 18
revisado 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



y que se ejecutará de conformidad a la necesidad de la Entidad, por el valor unitario ofertado, así:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Unitario Ofertado
1	82101504	Publicidad en periódicos	1	Unidad Cm x col	\$765.000*

**Valor exento de IVA; el medio con el cual se ofrece esta tarifa lo está, según el artículo 476 del Estatuto Tributario.*

Dentro de los valores ofrecidos se encuentran incluidos todos los impuestos y gravámenes nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. El CDP que respalda la presente contratación es el No. 144 del 08 de febrero de 2021.

El plazo de ejecución del contrato será por el término de NUEVE (9) meses, el cual se contará a partir de la fecha de firma del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El futuro contrato se entiende perfeccionado con la comunicación de la aceptación junto con la oferta; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal y de la suscripción del Acta de Inicio.

Las obligaciones generales y específicas, las condiciones técnicas que debe cumplir el servicio, la forma de pago, las cláusulas de imposición de multas y cláusula penal pecuniaria, y demás condiciones aplicables durante la ejecución contractual, se encuentran incluidas en la Invitación pública del proceso, documento de estudios previos, anexo técnico y demás documentos generados durante la etapa precontractual, los cuales hacen parte integral de la presente comunicación de aceptación de su oferta.

El funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato es el DIRECTOR DE URBANIZACIONES Y TITULACIÓN, quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades que le señala la Ley.

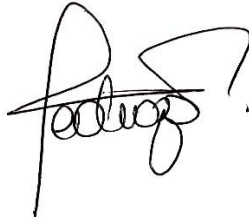
Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

208-SADM-Ft-57
n.º 18
revisado 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co

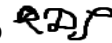


En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión, con quien se podrá contactar en la Calle 54 No. 13-30 Piso 3°- PBX:3494520



SANDRA CRISTINA PEDRAZA CALIXTO
DIRECTOR DE URBANIZACIÓN Y TITULACIÓN

Elaboró: Rubén Dario Jiménez Giraldo// Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID



Revisó: Yolanda Villabona // Contratista Dirección de Gestión y Corporativa y CID

Aprobó: María Mercedes Medina Orozco // Directora de Gestión y Corporativa y CID

Código: 208-SADM-Ft-59
Versión: 15
Vigente: 21-10-2020

208-SADM-Ft-57
n.º 18
revisado 04-01-2018

Calle 54 N° 13-30
Código Postal : 110231, Bogotá D.C.
PBX: 3494520
Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cajaviviendapopular.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**